

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de julio de 1990.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la firma "Transportes UESA S.R.L." presenta para su cobro la factura N° 7083 (confr. fs. 1), por el traslado de carga desde las sedes de la Dirección General de Arquitectura y Servicios y de la Prosecretaría de Abastecimiento a distintos destinos del país; y

Considerando:

Que a fs. 40 la Subsecretaría de Administración informa que dicho servicio no se encuentra comprendido en la Orden de Compra N° 524/89, toda vez que se han agotado los importes comprometidos oportunamente, como así también la cantidad de kilos amparados en la misma.-

Que, por las circunstancias señaladas, corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de la factura citada y su pertinente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

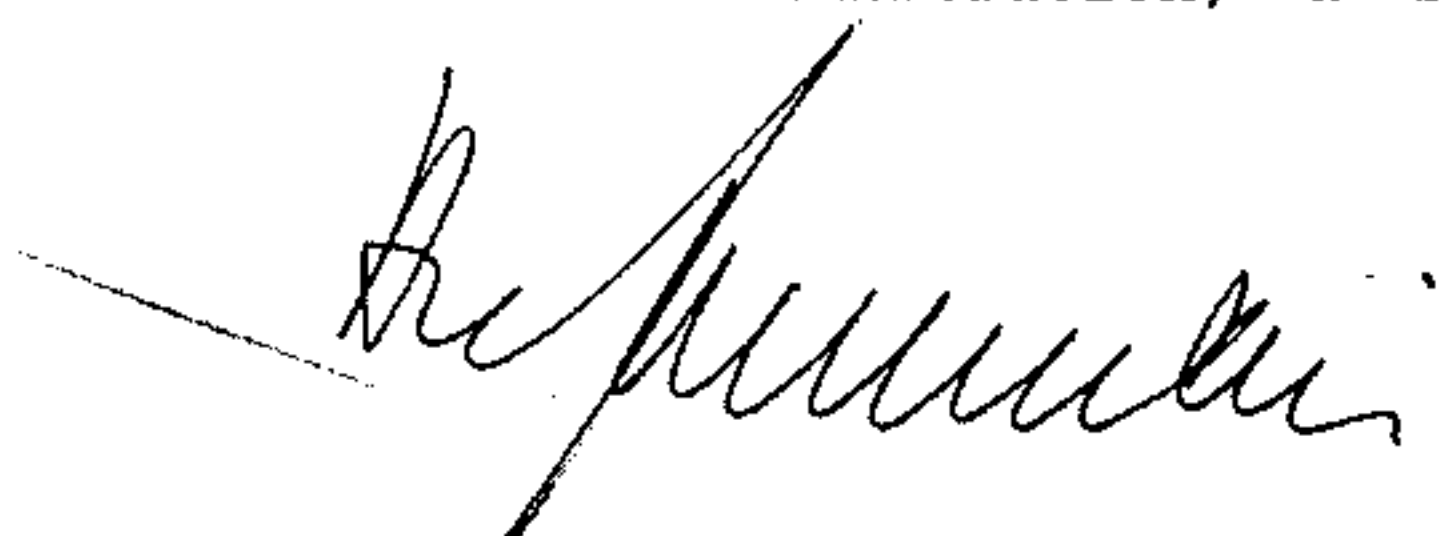
1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de la factura n° 7083 de la firma "Transportes UESA S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (A 3.247.758.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica y actualización.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Transporte y Almacenaje" (1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Augusto Cesar Belluscio', written over a horizontal line.

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO